

INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA - INA

**Detalle de las observaciones No Regularizables por el organismo durante el
ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2021**

INFORME UAI N° 4-2022

21 de Marzo de 2022

**INFORME Detalle de las observaciones No Regularizables por el organismo
durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2021
N° 4 /2022**

TABLA DE CONTENIDOS O INDICE	
Detalle	Folio
Informe Analítico	3 a 5
Objeto	3
Alcance de la tarea	3
Limitaciones al alcance	3
Tarea realizada	4
Marco de Referencia	4
Aspectos auditados	4
Observaciones	4
Recomendaciones	4
Opinión del auditado	5
Conclusión	5
Anexos	5



*Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

INFORME DE AUDITORÍA N°4-2022

Título: Detalle de las observaciones clasificadas bajo el estado “No regularizable” por la Unidad de Auditoría Interna durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2021

I. Objeto de la Auditoría

Cumplimentar lo dispuesto por la Resolución SIGEN N° 173/2018 SISAC, acerca de las observaciones de auditoría calificadas como No Regularizables por la Unidad de Auditoría Interna, durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

II. Alcance

Las tareas de auditoría realizadas tuvieron como base las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobados por la Resolución N° 152 SGN, los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación establecidos por la Resolución N° 173/2018 SISAC y lo planificado en nuestro Plan de Auditoría para el corriente ejercicio.

Se consideraron las distintas observaciones efectuadas por SIGEN y la UAI, y se analizó la información remitida por los Sectores involucrados en la regularización de las situaciones, asimismo se verificó la posibilidad de considerarlas como regularizadas, o su determinación como hechos puntuales no susceptibles de regularización.

La labor insumió un total de 120 horas.

III. Limitaciones al Alcance

Las actividades llevadas a cabo fueron bajo pautas de Aislamiento y Presencialidad, habiéndose obtenido los elementos de juicio necesarios para arribar a una opinión, sin la existencia de imitaciones en el Alcance de la labor de auditoría desarrollada.



*Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

IV. Tarea realizada

Se han realizado diversas actividades tendientes a la depuración de observaciones, mediante la aplicación de procesos y procedimientos que se estandarizaron a todo el organismo.

Respecto a las observaciones no regularizables se verificó su no reiteración y la aplicación de normas precisas que permitan regularizar a futuro la situación detectada.

Asimismo y atento a que existieron 2 situaciones anteriores al año 2018 y de bajo impacto, que fueron reiteradas a posteriori, se consideró dejar pendiente únicamente a la observación más reciente.

Se reitera la importancia del Comité de Control Interno, atento que ha permitido un seguimiento preciso de las cuestiones observables, dando pautas precisas para lograr su regularización y su no reiteración en el tiempo.

Se obtuvieron elementos de juicio que permitieron proceder al cambio de clasificación de las observaciones que nos ocupan, y se procederá a su seguimiento a fin de evitar su reiteración.

V. Marco de referencia

- Resolución SIGEN N° 173/2018

VI. Aspectos Auditados

Se procedió a realizar en una primera instancia la carga en el SISAC de la Observación, y a posteriori se actualizó con los avances obtenidos, los que luego de evaluarlos y considerar su posible repetición en el tiempo, se le cambió la calificación como No Regularizable, atento ser hechos puntuales no susceptibles de regularización.

VII. Observaciones

No surgen observaciones a la labor de auditoría efectuada.

VIII. Recomendaciones

No surgen Recomendaciones que formular.

Ezeiza, 22 de Marzo de 2022



*Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

INFORME DE AUDITORÍA N°4-2022

Título: Detalle de las observaciones clasificadas bajo el estado “No regularizable” por la Unidad de Auditoría Interna durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2021

IX. Opinión del sector auditado

Las observaciones son remitidas a los Sectores involucrados, quienes procedieron a remitir documentación sobre las actividades llevadas a cabo, y que permitieron el cambio de caracterización de la observación.

X. Conclusión

Las acciones llevadas a cabo en el ejercicio 2021 han permitido regularizar distintas situaciones observadas, o encauzar cuestiones de antigua data, como así también la adopción de medidas tendientes a no reiterar acciones observadas. La intención de las Autoridades es continuar con las reuniones de Comité de Control Interno, y depurar el Sistema de Control de aquellas cuestiones que fueron originariamente observadas.

XI. Anexos

Se adjuntan los Anexos Reporte Resolución 173/2018 SISAC

Ezeiza, 22 de Marzo de 2022